GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 350 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

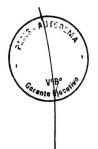
La solicitud de la señora Antonieta Olinda Cayllahue Portugal, hija del ex trabajador Cleto Unurio Caillahue Llanguic sa, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 231-2019-GRA-PEMS-OA-URE//BS, Informe n° 294-2019-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, Oficio N° 1180-2019-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio U° 716-2019-GRA/PEMS-OA y Memorandum N° 397-2019-GRA-PEMS-OAJ.

V°B°

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Nº 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto E en al Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Seperdo, así como cue do fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones tot les por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el señor Cleto Unurio Caillahue Llanquicha ex trabajador de la AUTODEMA, ha percibido una remuneración mensual de Sc. 1,448.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio enticinado.



Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso del extrabajador Cieto Unurio Caillahue Llanquicho, acaecido el día 10 de setiembre del 2019, acreditando el entroncamiento la señora Antonieta Olinda Cayllahue Portugal con copia legalizada de Otorgamiento de Testamento, en donde se demuestra su condición de hija y única here tora del carracte, documento expedido por el Notario Ruben Bolivar Callata el mismo no el se encuent a inscrito en la partica registral 11432768, documento que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, la señora. Antonio a Olinda Cayllahue Portugal hija del extrabajador Cleto Unurio Caillahue Canquicha ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta recibo del Parque de la Esperanza nor los gastos realizados para el sepelio, situación que le hace merecado a el clorda casada de los subsidos por luto y sepelio.



Que, de acuerdo al Testamento presentado por Antonieta Olinda Cayllahue Portual, el causante. La reconoce acmo hija y heredera tal como lo establece los artículos 660 y 686 del Códido Civil, siendo y officado por el Natorio Público y ante el fallecimiento del señor ex trabajador Coeto Unimo Coellahue Llanquici ej resulta procedente acceder al beneficio del subsidio reclamado.

Con la vecesión de la filo da de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejeculos Regional Nicola-Contro-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RECUIT VE:

ARTIC di de 1°. Reconnece el Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la señora Antonieta Olinda dilabue Pero per por la suma de dos mil ochocientos noventa y seis 00/100 soles 1 / 2 3 3.0 . The e Subsidio per Sepelio hasta por la cantidad de dos mil ochocientes noventa el senon 00 100 seles (S/ 2,896.00), que hacen un total de cinco mil setecientos neventa y dos con 0/100 soles (S/.5,792.00).

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar la acciones respectiva y efectuar el pago indicado en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los (? 4) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napoletn Segunda Ocsa Flores Gegente/EJECUTIVO

DOC 2735524 EXP J708170